



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

SUSCRIPCIÓN
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Año 1979

Sábado 3 de noviembre

Número 252

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Oficina de Planes Provinciales

Esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de noviembre del actual, adoptó el acuerdo de tomar en consideración los proyectos de las obras que seguidamente se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público, en las Oficinas del Servicio de Cooperación, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan formularse reclamaciones contra los mismos, por plazo de otros quince días, entendiéndose definitivamente aprobados en caso de que, dentro del expresado plazo, no se presente reclamación alguna, a tenor del mencionado acuerdo.

Relación de proyectos

Acondicionamiento firme bituminoso en el C. V. de Leciana de Mena, presupuesto: 469.597 pesetas.
Idem., id. en el C. V. de Santa Cruz de Mena a Menamayor: 2.781.101 pesetas.
Idem., id. en el C. V. de Santiago de Tudela a Santa Olaja: 2.972.243 pesetas.
Idem., id. en el C. V. de Escobados de Arriba al Camino Forestal: 7.944.473 pesetas.
Idem., id. en el C. V. de San Juan de Ortega: 2.553.481 pesetas.
Idem., id. en el C. V. de Villanueva de los Montes al Camino Forestal: 4.943.864 pesetas.

Idem., id. en el C. V. de Barcenillas de Cerezos: 6.843.055 pesetas.
Idem., id. en el C. V. de Gumiel del Mercado: 6.609.334 pesetas.
Idem., id. en el C. V. de Piérnigas: 2.804.003 pesetas.
Idem., id. en el C. V. de Rabé de los Escuderos: 4.852.532 pesetas.
Idem., id. en el C. V. de Moriana: 1.103.345 pesetas.
Idem., id. en el C. V. de Santa María Ananúñez a la C.ª 6.113: 3.041.430 pesetas.
Idem., id. en el C. V. de Villacián a BU-5.220: 1.803.294 pesetas.
Idem., id. en el C. V. de Barriga de Losa a BU-5.220: 2.974.603 ptas.
Idem., id. en el C. V. de Mijala de Losa a BU-V-5.226: 4.657.509 pesetas.
Idem., id. en el C. V. de Terradillos de Esgueva a BU-1.100: 6.489.279 pesetas.
Idem., id. en el C. V. de Pinedillo a C-110: 7.961.166 pesetas.
Alumbrado público en Cástrojeriz: 279.366 pesetas.
Idem., id. en Valbonilla: 491.414 pesetas.
Idem., id. en Vallunquera: 541.541 pesetas.
Idem., id. en Villaveta: 640.008 pesetas.
Idem., id. en Cabañes de Esgueva: 1.687.419 pesetas.
Idem., id. en Villusto: 1.166.070 pesetas.
Idem., id. en Tapia de Villadiego: 1.161.310 pesetas.
Idem., id. en La Puebla de Arganzón: 837.177 pesetas.
Idem., id. en Villadiego: 1.152.510 pesetas.
Idem., id. en Villandiego: 900.000 pesetas.
Saneamiento en Ibeas de Juarros: 9.439.458 pesetas.

Ampliación y elevación de aguas en Condado de Valdivielso: 1.800.000 pesetas.
Pavimentación en Villayerno Morquillas: 14.201.694 pesetas.
Electrificación en San Mamés de Burgos: 2.244.447 pesetas.
Idem. en La Puebla de Arganzón: 6.121.919 pesetas.
Idem. en Villanueva de Oca: 2.316.263 pesetas.
Pontón sobre el río Los Ausines: 2.036.331 pesetas.
Burgos 2 de noviembre de 1979. El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en aval bancario, número de registro 25/975, por importe de 158.435 pesetas, de fecha 5 de septiembre de 1975, impuesto por el Banco de Bilbao, para garantía de don Angel Yarritu Angulo, para responder de la obra N-1 Madrid a Irún, p. k. 319,1 al 319,738, saneamiento y drenaje, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurrido dos meses desde la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 22 de octubre de 1979.—
El Delegado de Hacienda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE ACCION
TERRITORIAL Y URBANISMO

Pesetas

Asunto: Convocatoria de Premios Nacionales de Urbanismo, 1979.

El «Boletín Oficial del Estado» del día 13 del corriente mes de octubre, publica la resolución siguiente:

RESOLUCION de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo por la que se convoca concurso público para otorgar varios premios relacionados con el urbanismo.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, con objeto de mejorar la calidad del planeamiento y dar una mayor difusión a los temas urbanísticos, hace pública la presente convocatoria de premios nacionales a los mejores trabajos e iniciativas que, en relación con esta actividad y con la respuesta que suscita el desarrollo urbanístico, hayan sido realizados con anterioridad al 31 de octubre del año en curso y no se hayan presentado a la anterior convocatoria de estos premios.

CONCURSANTES

Para la concesión de los premios se distingue entre dos tipos de concursantes: Individuales o equipos, y Entidades o colectivos, debido a las distintas circunstancias que concurren a la realización de los trabajos. En función de estas circunstancias, se fijan dos diferentes cuantías para premiar los trabajos de la misma naturaleza.

En «Entidades o colectivos» deben entenderse incluidos: Organos de la Administración Pública, agrupaciones profesionales, asociaciones de vecinos, emisoras de radio y televisión, periódicos, etc., que podrán optar directamente a los premios sin que pueda presentarse un mismo trabajo en los dos grupos de concursantes.

PREMIOS Y DOTACION

A los efectos de una mejor estructuración, los premios se dividen en tres grupos: Planeamiento, investigación y divulgación.

1. Premios de planeamiento.

Su objeto es seleccionar, premiar y publicar aquellos planes que, ajustados a las determinaciones de la Ley del Suelo actualmente vigente y sus Reglamentos, hayan sido realizados respondiendo a un encargo y situación real, se encuentren completamente redactados (con independencia de su estado de tramitación) antes del día 31 de octubre de 1979 y sus intenciones, objetivos, contenido e interés hagan conveniente su publicación.

El otorgamiento de estos premios compromete a la persona o Entidad premiada a realizar los trabajos complementarios de resumen y preparación necesarios para la posterior publicación de los trabajos.

La cuantía de estos premios es la siguiente:

1.1. Premios a Entidades o colectivos sobre figuras de planeamiento:	
1.1.1. Plan General de Ordenación Municipal y Normas Subsidiarias Municipales	500.000
1.1.2. Normas Provinciales	250.000
1.1.3. Planés Especiales	250.000
1.1.4. Planes Parciales	200.000
1.1.5. Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, Estudios de Detalle, Ordenanzas y Catálogos.	100.000
1.2. Premios para individuales o equipos sobre figuras de planeamiento:	
1.2.1. Plan General de Ordenación Municipal, Normas Subsidiarias Municipales y Normas Provinciales.	500.000
1.2.2. Planes Especiales de Reforma Interior y Saneamiento	250.000
1.2.3. Planes Especiales de Protección.	250.000
1.2.4. Planes Parciales de Ordenación.	200.000
1.2.5. Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, Estudios de Detalle, Ordenanzas y Catálogos ...	100.000

2. Premios de investigación.

Su objeto es seleccionar, premiar y publicar aquellos trabajos de investigación que, por su estructura científica, originalidad y actualidad, sean de interés para el planeamiento y el desarrollo urbanístico y susceptibles de divulgación por este Departamento a través del Servicio de Publicaciones del MOPU para su mayor difusión. En este apartado caben documentos parciales o concretos relativos al planeamiento y monografías apoyadas por Entidades o colectivos.

La cuantía de estos premios es la siguiente:

Pesetas

2.1. Premios a Entidades o colectivos sobre trabajos de investigación y monografías	150.000
2.2. Premio para individuales o equipos sobre trabajos de investigación	150.000

3. Premios de divulgación.

El objeto de los mismos es impulsar la difusión de los temas urbanísticos en los distintos medios de comunicación social (prensa, radio, televisión), así como favorecer aquellas iniciativas que hayan contribuido al acercamiento y participación de la población en los problemas que el desarrollo urbano plantea (carteles, mesas redondas, conferencias, exposiciones...), sin necesidad de que su soporte haya sido un medio de comunicación social. Estos premios se subdividen, a su vez, en dos grupos: Trabajos aislados y labores continuadas de divulgación.

La cuantía de estos premios es la siguiente:

Pesetas

3.1. Premios a Entidades o colectivos sobre divulgación:	
3.1.1. Trabajos aislados cuyo soporte es un medio de comunicación	

	<u>Pesetas</u>
social (fotografía, chiste, artículo, programa monográfico...) ...	50.000
3.1.2. Trabajos aislados que no utilizaron este soporte (cartel, manual, conferencia, mesa redonda).	50.000
3.1.3. Labor de divulgación en medio de comunicación social (serie de programas, sección de un periódico)	200.000
3.1.4. Labores de divulgación que no utilizaron este soporte (serie de conferencias, mesas redondas, exposiciones...)	200.000
3.2. Premios para individuales o equipos sobre divulgación:	
3.2.1. Trabajos aislados cuyo soporte es un medio de comunicación social	50.000
3.2.2. Trabajos aislados que no utilizaron este soporte	50.000
3.2.3. Labor de divulgación en medio de comunicación social	250.000
3.2.4. Labores de divulgación que no utilizaron este soporte	250.000

DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACION

Los candidatos remitirán a la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, a través del Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, o de sus Delegaciones Provinciales, los documentos que a continuación se señalan:

1. Instancia en la que conste: Nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad del concursante y colaboradores, o los datos similares de la Entidad o colectivo, en su caso, señalando inexcusablemente el apartado y premio al que se aspira, excluyéndose aquellos trabajos que no cumplan este requisito.

2. Para los trabajos que accedan a los apartados del grupo 1, un ejemplar del Plan, documento que acredite el encargo y situación real a que obedece y una breve Memoria en la que se exprese la intención, objetivos y alcance del mismo, señalando, además, la manera en que podrán publicarse, y los trabajos complementarios necesarios para alcanzar el grado de detalle adecuado a la publicación.

3. Para los trabajos que accedan al grupo 2, un ejemplar del trabajo y una breve Memoria de la intención, objetivos, alcance y contenido del mismo, señalando las condiciones de su posterior publicación.

4. Para los trabajos que accedan a los apartados del grupo 3 se presentará, en los casos en que sea posible, un ejemplar o reproducción del trabajo (video, cinta, reproducción), una breve Memoria que explique las circunstancias, motivos y oportunidad de su realización, documentación que acredite su difusión en el medio de comunicación de que se trate, en su caso, y el impacto que pudo tener, así como cualquier otro dato que se estime oportuno para la valoración del trabajo.

Los documentos se remitirán en sobre cerrado con la indicación «Trabajo para el Concurso de Premios

de Urbanismo convocado por la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo».

El plazo de entrega de los mismos finalizará a los veinte días hábiles de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

COMPOSICION DEL JURADO Y FORMA DE ACTUACION

El Jurado del concurso estará presidido por el Director General de Acción Territorial y Urbanismo, quien podrá delegar en el Subdirector General de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, actuando como Secretario, con voz y voto, un funcionario de la misma, designado por el Presidente.

El Jurado se completará con tres Vocales, nombrados al efecto en función del grupo de premios que se falle.

Para los grupos 1 y 2, los Vocales serán: Un representante del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, un representante del Colegio de Ingenieros de Caminos y un tercer representante de la Administración Local, a propuesta de estos Organismos, respectivamente.

Para el grupo 3, los Vocales serán: Dos representantes de los Medios de Comunicación Social, nombrados por el Decano de la Prensa Madrileña, entre todos los profesionales del Estado, y un tercer representante del Congreso de Diputados, a sugerencia de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del Congreso.

Como ayuda al Jurado, y particularmente al Secretario del mismo, el Presidente nombrará un funcionario de la Dirección General, que asistirá sin derecho a voto.

La resolución del concurso se producirá a los cuarenta y cinco días naturales de la finalización del plazo de presentación de los trabajos, y será comunicada por el Jurado a los concursantes premiados y hecha pública a través del Servicio de Prensa en los medios de comunicación usuales.

El Jurado calificador podrá dejar desierto alguno o la totalidad de los premios convocados si, a su juicio, los trabajos presentados no tuvieran la entidad suficiente para obtenerlos. En este caso, el Jurado podrá conceder accésit y reflejar recomendaciones de publicación a los trabajos que lo merezcan.

Contra el fallo del Jurado no cabrá reclamación alguna.

Los trabajos presentados que no hayan sido seleccionados quedarán a disposición de sus autores en la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, durante un período de cuatro meses, a contar desde el fallo del Jurado.

Madrid, 10 de octubre de 1979. — El Director General, José María Fluxá Ceva.

Lo que se publica mediante la presente Circular a efectos de su difusión.

Madrid, 15 de octubre de 1979. — El Director General de Acción Territorial y Urbanismo, José María Fluxá Ceva.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación

En autos 1020/79, seguidos por don Aurelio Martínez Roblado, contra don Manuel Larrote Alvarez y otro, sobre incapacidad laboral transitoria, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Miguel Angel Cadenas Sobreira, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 249.—En Burgos, a 16 de octubre de 1979.—El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Miguel Angel Cadenas Sobreira, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, Aurelio Martínez Roblado, y de otra y como demandados, Manuel Larrote Alvarez y el Instituto Nacional de Previsión, sobre reclamación por incapacidad laboral transitoria, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Aurelio Martínez Roblado, contra la empresa «Manuel Larrote Alvarez», y el Instituto Nacional de Previsión, sobre prestaciones económicas derivadas de incapacidad laboral transitoria, debo declarar y declaro la obligación de los dichos demandados de satisfacer al actor en concepto de prestaciones económicas por incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común, la cantidad de ciento ochenta mil quinientas cuarenta y siete pesetas, con cincuenta céntimos (180.547,50), y en consecuencia debo condenar y condeno a éstos a su abono y a continuar abonando las prestaciones económicas por incapacidad laboral transitoria mientras dure tal situación.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la empresa condenada que para interponer dicho recurso deberá con-

signar, conforme al artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, en el Banco de España, cuenta número 435, el importe de la condena, más el 20 por 100 de la misma, y a constituir un depósito de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta 1020-4, según el artículo 181 de la citada Ley, y se advierte igualmente a la entidad gestora de la Seguridad Social condenada, que deberá presentar en esta Magistratura, caso de interponer el citado recurso, y según el artículo 180 de la repetida Ley, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Angel Cadenas Sobreira.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Larrote Alvarez, cuyo último domicilio era en Medina de Pomar, Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos a 16 de octubre de 1979.—El Secretario, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En resolución del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de 12 de septiembre de 1979, se aprueba con las modificaciones establecidas en dicha resolución, los textos y tarifas de las Ordenanzas Fiscales correspondientes al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de agosto de 1978 y que son las siguientes:

1.º Tarifa reducida en la Ordenanza Fiscal núm. 12 «Servicio de Alcantarillado».

2.º Inclusión de calles no epigrafiadas en las Ordenanzas Fiscales núms. 60 y 64.

3.º Reforma de la Ordenanza Fiscal núm. 23 «Ocupación del subsuelo en terrenos de uso público».

4.º Reforma de la Ordenanza Fiscal núm. 25 «Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, etcétera».

5.º Reforma de la Ordenanza Fiscal núm. 27 «Elementos cons-

tructivos cerrados, terrazas, miradores, etc.».

6.º Nuevos valores municipales del suelo, para la aplicación de la Ordenanza Fiscal núms. 63 y 71.

7.º Imposición, texto y tarifas de la Ordenanza Fiscal núm. 21 «Rejas de piso, lucernarios, respiraderos, etc.».

8.º Reforma de la Ordenanza Fiscal núm. 12 «Servicios de Alcantarillado».

La presente resolución de la Delegación de Hacienda se dio conocimiento al Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 4 de octubre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casa Consistorial, a 22 de octubre de 1979. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Programado que ha sido para el presente año la redacción de normas subsidiarias en el expediente de delimitación del suelo urbano en este municipio, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo tiempo podrá ser examinado referido expediente por las personas legitimadas para ello y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrojeriz, 25 de octubre de 1979. El Alcalde, Amancio Yagüez.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal en sesión plenaria de 19 de octubre actual, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del Polígono Industrial «La Vega», de esta ciudad, fases 1.ª y 2.ª, por lo que en cumplimiento del artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística se publica a los efectos oportunos.

Igualmente se traslada lo anterior a los titulares registrales con domicilio desconocido o incierto y que son los siguientes: D. Ramón Manzanedo, doña María Concep-

ción y don Manuel Pérez España Covarrubias, doña Carmen Díaz de Lastra y Corro, don Alejandro Movilla y Grupo Sindical de Colonización número 6.684, significando que contra anterior resolución definitiva, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo Organismo decisorio y en todos sus aspectos, con carácter previo al contencioso-administrativo, cuya acción impugnatoria sólo podrá dirigirse por vicios de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar indemnizaciones conforme al artículo 100, párrafo 2 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976 y artículo 112 del Reglamento arriba citado.

Briviesca, 29 de octubre de 1979. El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Formada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal relativa al establecimiento de contribuciones especiales, a aplicar en la pavimentación de calles, redactada con arreglo a los R.R. DD. 638/78 de 17 de febrero y 1779/78 de 15 de julio, queda expuesta al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen justas.

Barbadillo de Herreros, 17 de octubre de 1979.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Ayuntamiento de Rucandio

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración, ordinario y del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los re-

paros y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Rucandio, 27 de octubre de 1979. El Alcalde, Olegario Bárcena.

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Este Ayuntamiento con fecha 14 de julio de 1979 aprobó el expediente de enajenación de cinco parcelas sobrantes de vía pública en este término municipal.

Se hace público que el expediente de referida enajenación estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Madrigalejo del Monte, a 27 de octubre de 1979. — El Alcalde, Valentín Ausín Sáiz.

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la Ordenanza sobre contribuciones especiales que pueda y deba, según los casos, imponer por las construcciones de obras, instalaciones o servicios de carácter municipal que se encuentren comprendidos en los artículos 451 y 472 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en los demás preceptos de aplicación, queda la misma expuesta al público, por el término reglamentario de quince días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre para general conocimiento.

Valles de Palenzuela, a 20 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Torregalindo

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 26 de los corrientes, ha acordado la enajenación de un trozo o parcela de terreno baldío en el pago denominado de Carrallano.

Lo que de conformidad con cuanto dispone el artículo 96 g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra el referido acuerdo, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torregalindo, 27 de octubre de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir para el arriendo de una finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, de 3,5 Ha. de cabida, enclavada en este término municipal, mediante subasta pública, se anuncia su exposición al público por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente día en el que este anuncio se publique en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado en esta Secretaría en días laborables por cuantos lo deseen, presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito, pudiendo hacerlo las personas que estuvieran legitimadas para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Juarros, 28 de octubre 1979.— El Alcalde, (ilegible).

Junta Vecinal de Villarmero

La Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día veinticinco del corriente, ha adoptado acuerdo relativo a aprobación del proyecto técnico redactado por el Dr. Arquitecto don Rafael Fernández Rojas, con ejercicio y residencia en Burgos, para ejecución de las obras de pavimenta-

mentación de calles de esta localidad, por un importe total de 6.832.644,59 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que referido proyecto es objeto de información y exposición pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo las personas interesadas en ello, podrán examinarle, y las que se hallen legitimadas, formular por escrito contra dicho proyecto las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Villarmero, 26 de octubre de 1979.
El Presidente, Paulino Velasco.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Este Ayuntamiento tiene acordado el arrendamiento, mediante pública subasta, de una vivienda situada en la parte norte del antiguo Grupo Escolar, bajo el tipo de licitación de 42.000 pesetas anuales.

Duración del contrato. — Será de cuatro años, contados desde el 1.º de diciembre de 1979 al 30 de noviembre de 1983.

Pagos. — La renta se pagará en dos plazos cada año, iguales y por adelantado, antes del 5 de diciembre y antes del 5 de junio.

Pliegos de condiciones. — Por el que se registrará la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado por quienes lo deseen.

Garantías. — Los licitadores constituirán una fianza provisional del 4 % del total de la renta en el cuatrienio, o sea, 6.720 pesetas, y el que resulte adjudicatario, habrá de constituir garantía definitiva del 10 % del total de la renta de los cuatro años, tomando como base el importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Para tomar parte en la subasta, habrán de presentarse en la Secretaría Municipal, en horas de Oficina y hasta 24 horas antes de celebrarse la subasta, es decir, veinte días hábiles, contados al siguiente de que aparezca inserto este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día siguiente hábil, a las once horas, ante la mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Proposiciones. — Se ajustarán al modelo siguiente:

D., de años, de estado, profesión, vecino de, con D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de una vivienda, sita al lado norte del antiguo Grupo Escolar y propiedad del Ayuntamiento de La Vid y Barrios, se comprometo a formalizar dicho arrendamiento, ofreciendo como renta anual la cantidad de (en letra), aceptando además en su totalidad dicho pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

La Vid y Barrios, 22 de octubre de 1979. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Ortiz.

4942.—1.735,00

Este Ayuntamiento tiene acordadas las obras de reparación, mediante subasta pública del antiguo edificio de Escuelas para su acondicionamiento como nueva casa Ayuntamiento, sita en la localidad de Zuzones, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don José-A. Tudanca de las Heras, bajo el tipo de licitación de 1.601.313 pesetas.

Las obras quedarán totalmente terminadas y en perfecto orden de funcionamiento, en el plazo de un año, contado desde el momento de la adjudicación definitiva, y se establece como plazo de garantía un año, a partir de la recepción provisional.

El pliego de condiciones por el que habrá de regirse la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado por quienes lo deseen.

Los licitadores habrán de constituir garantía provisional del 2 % de la base de la subasta, importe 32.026 pesetas.

Se admiten plicas a la baja.

Quien resulte adjudicatario, habrá de constituir garantía definitiva del 4 % del total de la subasta, tomando como base el precio de adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, habrán de presentarse en la Secretaría Municipal, en horas de 10 a 12 y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados al siguiente día en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día siguiente hábil, a las doce horas, en acto que presidirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones, se ajustarán al modelo siguiente:

D., de años, estado, profesión, vecino de, con D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones para obras de reforma Escuelas viejas de Zuzones, para transformarlas en casa Ayuntamiento de La Vid y Barrios, propiedad de dicho Ayuntamiento, se comprometo a efectuar las obras por la cantidad de (en letra) pesetas, aceptando además todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

(Lugar, fecha y firma).

La Vid y Barrios, a 22 de octubre de 1979.—El Alcalde, Luis Gutiérrez Ortiz.

4943.—1.770,00

Junta Administrativa de Revilla Cabriada

Desierta la subasta de obras de pavimentación parcial del casco urbano de esta localidad, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 147, de fecha 30 de junio de 1979, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar dentro de los veinte días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones señaladas en la primera subasta, y su apertura al siguiente hábil de la terminación del plazo para la presentación de plicas.

Revilla-Cabriada, 17 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

4944.—575,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 25 de octubre de

1979, se anuncia la subasta pública para la enajenación de una parcela destinada a solar, sita en la calle Las Huertas, núm. 4, que tiene una extensión de 40 m.², y que linda por la derecha, con edificio de Abelardo Arriba; izquierda, con edificio de Maximiano Martín, y fondo, con terreno y arroyo de Las Fuentes.

Tipo de licitación: Será el de 36.000 pesetas.

Pago: El pago será a los quince días de ser notificada la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: Será el 5 por 100 del tipo de licitación, y definitiva, será el 6 por 100 del precio que resulte adjudicada.

Pliego de condiciones: Se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado al igual que el expediente por cuantos lo deseen durante las horas de oficina.

Presentación de plicas: Se presentarán en este Ayuntamiento durante las horas de oficina y hasta las veintiuna horas, dentro de los veinte días hábiles al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las veintiuna horas del día veintuno hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Autorización: La otorgó el Ministerio de la Administración Territorial, con fecha 18 de octubre de 1979.

Modelo de proposición

D., con domicilio en
 ..., D. N. I., expedido en ...
, en plena posesión de su capacidad jurídica y en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta calle Las Huertas, núm. 40, anunciada en el «Boletín Oficial» núm., a cuyos efectos hace constar:

A) Ofrece el precio de pesetas, y se compromete a cumplir las obligaciones específicas del pliego de condiciones.

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Acompañar el documento que acredita la constitución de la fianza provisional.

D) Aceptar cuantas obligaciones se deriven del pliego de subasta.

....., de de 1979.

El licitador.

Villagonzalo Pedernales, 26 de octubre de 1979. — El Alcalde, Francisco Javier Martín.

4945.—1.935,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día de ayer, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de la enajenación de una parcela de terreno de propios, sita en este término, al pago de «El Charcal» o «Los Campos-Fuentecillas», del dominio de esta Entidad, cuyo documento es objeto de exposición al público, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del art. 119-1 del R. D. 3.046/1977 de 6 de octubre.

A reservas de las reclamaciones que, en su caso, pudiesen presentarse contra el pliego de condiciones respectivo, cumplidos que han sido los trámites reglamentarios preceptivos, obtenida la autorización ministerial correspondiente, se anuncia licitación a tenor de lo siguiente:

Objeto. — Adjudicación, mediante subasta, de una finca rústica de propios, sita en este término, al pago de «El Charcal» o «Los Campos-Fuentecillas», que forma parte de la parcela catastral 1 B) del polígono 13, del dominio de esta Entidad municipal, de 28.848 m.², según inscripción registral, y de 21.152 m.², según medición pericial comprobada, con excepción de las que se deriven de la aplicación y efectividad de lo dispuesto en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, y Reglamento para su aplicación, en razón a la distancia existente entre dicha finca e instalaciones militares próximas, sobre referida parcela no pesan cargas, gravámenes u otras limitaciones, prohibiciones o condiciones especiales para la utilización o uso de los terrenos de cuya transmisión se trata.

A efectos de dicha enajenación y demás que correspondan en derecho, referida finca se parcela o divide en cinco lotes, señalados a las letras A, B, C, D y E, cuya representación gráfica con el detalle necesario aparece en el plano redactado al efecto e incorporado al expediente respectivo, con arreglo a todo lo cual se llevará a efecto repetida transmisión.

Duración del contrato. — A perpetuidad, como todos los de su clase.

Tipo de licitación. — Al alza, se señala para cada lote el siguiente:

Lote A: 899.400 pesetas.
 Lote B: 1.149.500 pesetas.
 Lote C: 815.500 pesetas.
 Lote D: 765.500 pesetas.
 Lote E: 600.500 pesetas.
 Total: 4.230.000 pesetas.

Garantías. — Provisional para optar a la subasta:

Lote A: 26.982 pesetas.
 Lote B: 32.990 pesetas.
 Lote C: 24.475 pesetas.
 Lote D: 22.965 pesetas.
 Lote E: 18.015 pesetas.
 Total: 125.417 pesetas.

En cuanto a la definitiva, se fijará en la cuantía máxima establecida en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones. — Ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de resguardo de constitución de la garantía provisional, de declaración de capacidad y de fotocopia del D. N. I. del proponente, podrán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las diecisiete horas de la última fecha señalada a tales efectos.

Las ofertas se harán por separado para cada lote, siendo admisible que más de una, referidas a lotes distintos, se presente en un mismo sobre.

Apertura de plicas. — A las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurrido el plazo para presentación de proposiciones.

Se celebrará un acto licitatorio único, resolviéndose en favor de las proposiciones más ventajosas, consideradas aisladamente para cada lote.

Modelo de proposiciones

D. (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I. número, actuando (en nombre propio o en representación de), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás pormenores del expediente para la enajenación de cinco lotes de terreno rústico de propios, del dominio del Ayuntamiento de Castrillo del Val, cuya licitación se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado», número, de, interesa la respectiva adjudicación del lote que a continuación se indica y demás que en derecho se derive, con arreglo a lo estipulado sobre el particular, formulando la siguiente oferta:

Por el lote señalado con la letra, la cantidad de pesetas (en letra y número).

Castrillo del Val, 8 de octubre de 1979. — El Alcalde, A. Casado.

4946.—3.595,00

Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuerga

Subasta para el arrendamiento de una finca rústica

Resolución del Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuerga, Burgos, por el que se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones y celebración de subasta para adjudicar en arrendamiento la explotación de la siguiente finca rústica de propiedad municipal.

Una parcela sita en este término municipal, al pago denominado «El Soto», de diecinueve hectáreas, cincuenta áreas, de extensión superficial, que linda al Norte, camino de Ventosa, y Oeste, arroyo del Argañal, bajo las condiciones siguientes:

Primero. — El precio mínimo de la subasta será de quinientas mil pesetas anuales, pagaderas en final del mes de septiembre de cada año.

Segundo. — El arrendamiento de la parcela objeto de subasta tendrá una validez de cinco años agrícolas, partiendo del día de su adjudicación y su terminación será el 30 de septiembre del año 1984. No obstante, si el último año la finca o parte de la misma fuere cultivada de remolacha u otra clase de tubérculos o plantas hortícolas el contrato quedará ampliado

hasta tanto hayan sido arrancados aquéllos que en todo caso no podrá exceder el mes de diciembre.

Tercero. — Cuantas mejoras se realicen en la finca para una mejor explotación serán de cuenta del adjudicatario, como lo serán igualmente las tarifas de agua que señale la Confederación Hidrográfica del Duero en sus cinco anualidades. Asimismo el adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que se ocasionen con motivo de esta subasta, tales como anuncios, etc.

Cuarto. — Si durante la vigencia de este contrato la finca como consecuencia de crecidas resultase incultivable, le será reducido la parte afectada en la proporción que resulte del importe de su adjudicación.

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones se expone al público, por plazo de ocho días hábiles, conforme determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y contado a partir de siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Celebración de la subasta. — Por razones de urgencia la subasta se celebrará caso de no formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, el undécimo día hábil siguiente al en que haya finalizado el plazo de exposición al público a las trece horas.

Presentación de plicas. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento a partir del noveno día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, todos los días hábiles, terminando el plazo a las 12 horas del día fijado para la celebración de la subasta.

Fianzas. — La provisional, será del 4 % del tipo de tasación, y la definitiva, el 6 % del tipo de adjudicación.

Documentos. — A la proposición se acompañarán: Resguardo de haber constituido en la Depositaria Municipal la fianza provisional. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y D.N.I. y si se contrata en nombre de otro poder notarial debidamente bastantado.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el décimo día a la misma hora y en las mismas condiciones.

Zarzosa de Río Pisuerga, a 18 de octubre de 1979. — El Alcalde, Teófilo García.

4921.—2.815,00

Anuncios Particulares

TABACALERA, S. A.

Acuerdo del Consejo de Administración de "Tabacalera, S. A.", sobre resolución del concurso de 1979 sobre la provisión de vacantes y creación de nuevas expendedurias.

El Consejo de Administración de «Tabacalera, S. A.», en su sesión de 27 de septiembre pasado, resolviendo el concurso de expendedurias de 1979, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 76 de 29 de marzo último, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Adjudicar o declarar desiertas las expendedurias vacantes en esta provincia, convocadas en el concurso, que a continuación se indican:

Expendeuría: Burgos, núm. 1; titular: D. Andrés Burgos Martínez.

Burgos, núm. 14; D. Heliodoro Domínguez Sáiz.

Burgos, núm. 26; Doña M.^a Guadalupe Pineda Sáiz.

Burgos, núm. 27; desierta.

Burgos, núm. 40; desierta.

Burgos, núm. 42; Doña Felisa Martín Coello.

Burgos, núm. 45; Doña M.^a del Carmen Gallo Manjón.

Aranda de Duero, núm. 5; Doña Pilar Castilla Martín.

Miranda de Ebro, núm. 3; desierta.

4963.—885,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro núm. 3.000-001-140.906/8, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

4930.—185,00